

El Supremo reconoce la carrera al interino de larga duración

El Tribunal Supremo, en aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que reconoce al personal temporal que viene prestando servicios a la Administración durante más de cinco años los mismo derechos que al estatutario o funcionario, ha sentenciado que el interino de larga duración tiene derecho a la carrera profesional.

S.V. | 18/07/2014 17:23



La Sala Contenciosa del Tribunal Supremo ha rechazado el recurso presentado por la Comunidad de Castilla y León contra la sentencia del TSJ autonómico que anuló parte del Decreto autonómico 1216/2009, que regula la carrera profesional, por excluir al estatutario de nombramiento temporal del desarrollo de la carrera profesional.

El Supremo admite, como alegó el sindicato de médicos de Castilla y León (CESM. Castilla y León), que la diferenciación que se puede hacer entre el personal estatutario y el interino de larga duración "debe justificarse por razones objetivas".

En definitiva, el alto tribunal reproduce el fallo del TSJ autonómico, en este sentido al señalar que "el Decreto 43/2009 en relación con los interinos de larga duración deviene discriminatorio y contrario al artículo 14 de la Constitución y de la Directiva 1999/70/CE porque excluye a los mismo de percibir el complemento de carrera profesional cuando admite que pueden acumular créditos, base esta que permite fijar un grado y consiguientemente la cuantía de esa retribución complementaria de conformidad con el artículo 7 del Decreto autonómico citado".

Además, esa diferenciación entre personal temporal y temporal de larga duración, la recoge el Constitucional en su jurisprudencia, donde señala que un tratamiento diferente entre interinos de larga duración y estatutarios "en relación con ámbitos concretos de las condiciones de trabajo", no es compatible con el artículo 14 de la Constitución, de no estar justificadas "por razones objetivas".

CESM-Castilla y León, que ha ganado el recurso, apunta que su objetivo ahora es "instar a la Administración a que, dentro de los plazos legales, dicte una norma que habilite a los interinos el acceso a la carrera profesional y la percepción del correspondiente complemento".

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2014/07/18/area-profesional/normativa/supremo-reconoce-carrera-interino-larga-duracion>